

MEDIDAS

CAUTELARES

2012- 0547

C.2



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Certificado de tradición

Nro. CT200105742

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 22/06/2011 hasta la fecha el(la) señor(a): OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CZK782	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	NISSAN	Modelo:	2008
Color:	PLATA	Servicio:	Particular
Carrocería:	HATCHBACK	Motor:	MR18240813H
Serie:	3N1BC13G3ZK091921	Línea:	TIIDA
Chasis:	3N1BC13G3ZK091921	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186051905812 con fecha de importación 20/05/2008, B/ventura

Historial de propietarios: hasta 04/04/2011 AMPARO DE LAS M MURCIA DE MORTIGO; hasta 05/05/2011 JAVIER ORLANDO CUADROS BARON; hasta 22/06/2011 FABIAN GONZALEZ MONCADA; OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 8 de mayo de 2012 a las 09:45:15
A solicitud de: LUIS LEMUS con C.C. C79736401 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

**SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD

Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



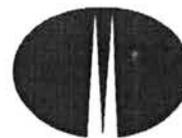
BOGOTÁ PRÓSPERA GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No. 1



MUNDIAL
SEGUROS

NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA NB-100093341	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 70144783
FECHA EXPEDICION 13/04/2012		No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304		

TOMADOR FONSECA GARCIA ARISTOBULO	NIT 79.740.228
DIRECCION CARRERA 7 NO 17-51 OF. 805	TELEFONO 2821786

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: FONSECA GARCIA ARISTOBULO CC: 79740228

DEMANDADO: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES CC: 51853112

APODERADO: LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZALEZ - CC 79736401
DIRECCION: CARRERA 7 NO. 17-51 OF. 805- TELEFONO: 2821786

PROCESO: EJECUTIVO

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZ.CIVIL MUNICIPAL REPARTO Nro.: ()

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	2.117.100,00	84.684,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	2.117.100,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
BLANCA ELCY AREVALO POSADA - RIPPE CABALLERO AYDA YENNY	AGENCIAS	100	\$	84.684,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 84.684,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 13.949,44
			TOTAL A PAGAR	\$ 101.133,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER	
-----------	--------------	-----------------	--

AVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/04/2012

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR O APODERADO

- CLIENTE -



SEÑOR -
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA DE ARISTOBULO FONSECA GARCÍA
CONTRA OLGA STELLA ÁLVAREZ CUBIDES.

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ, mayor y de este domicilio, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado conciliador en derecho de la Universidad Libre inscrito bajo el No 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando dentro del proceso de la referencia en calidad de apoderado del Aristóbulo Fonseca García, identificado con la cédula de ciudadanía número 79' 740. 228 expedida en Bogotá, al Señor (a) Juez por medio del presente escrito y de conformidad con los artículos 78, 79, 513, 514, 515 y 681 del Código de Procedimiento Civil, para que no se haga ilusoria la demanda que acompaño en cuaderno separado, respetuosamente le solicito decretar las siguientes:

1. MEDIDAS CAUTELARES PREVENTIVAS

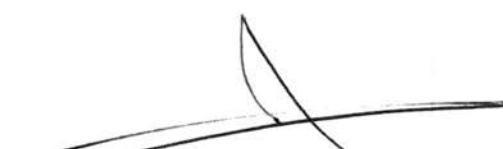
1.1 **El embargo y posterior secuestro** del bien mueble identificado con la matrícula No CT300195350 de propiedad de la demandada OLGA STELLA ÁLVAREZ CUBIDES según consta en Certificado de Tradición anexo a folio No (10).

Como consecuencia de lo anterior ruego a su señoría ordene a quien corresponda se elabore el oficio respectivo dirigido a la Oficina de Registro de vehículos con el fin de que se inscriba en dicho sistema informático la medida cautelar solicitada.

Caución: La cual e, impulsado por el principio de celeridad a fin de contribuir en una pronta y eficaz administración de justicia según los imperativos de la Ley 1123 de 2007, anexo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto a cobrar, esto es, calculada por concepto de capital más los intereses de plazo y moratorios hasta la fecha de presentación de la demanda tal y como se ve a folio No (11).

Manifestaciones estas que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la presente demanda, en el sentido que el bien denunciado es de propiedad del demandado.

Del (a) Señor (a) Juez, atentamente,


LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ
T. P. No. 168452 del C. S. J.
Cédula de ciudadanía No 79'736.401 expedida en Bogotá
Abogado conciliador en derecho de la Universidad Libre.



19 ABR. 2012

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil Doce (2012)

REF: Expediente No. 2012-0527.-

Teniendo en cuenta que la póliza allegada cumple con los presupuestos del inciso 10 del artículo 513 del C.P.C. se dispone:

1. Decretar el embargo del vehiculo de placa CZK-782 de propiedad de la demandada, informando de la medida al señor secretario de transito y transportes respectivo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

NIVARDO MELO ZARATE

Juez

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL**

Hoy 30.4.12 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No. 56

ANA F. MURILLO VARGAS

Secretaria

5



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13
BOGOTÁ D.C.

Oficio No 01506

14 de mayo de 2012

Señor
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°2012-0547
DTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA
C.C. N°79.740.228
DO: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES
C.C. N°51.853.112

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce 2012 proferido dentro del asunto en referencia, se ordeno oficiar a fin de que se registre la medida de EMBARGO del VEHICULO de PLACA CZK-782 denunciado como de propiedad de el demandado de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



Recibi: Luis Alejandro Lamas G.
CCH 791736.401 B
TBA 168452
hms 18/05/12



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13
BOGOTÁ D.C.

Oficio No01506

14 de mayo de 2012.

Señor
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD
Ciudad.

jim

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

2012 JUL -9 P 2: 23

120317

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°2012-0547
DTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA
C.C. N°79.740.228
DO: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES
C.C. N°51.853.112

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce 2012 proferido dentro del asunto en referencia, se ordeno oficiar a fin de que se registre la medida de EMBARGO del VEHÍCULO de PLACA CZK-782 denunciado como de propiedad de el demandado de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria





7

SEÑOR (A)

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

16-07-2012

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO 2012 - 547 DE ARISTÓBULO
FONSECA CONTRA OLGA STELLA ÁLVAREZ

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ, abogado conciliador en derecho de la *Universidad Libre*, identificado como aparece al pie de mi firma e inscrito bajo el número 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora, con el acostumbrado respeto le solicito librar oficio dirigido a las autoridades de policía y/o policía judicial de cara a la **captura** del vehículo respecto del cual se ordenó por su Honorable Despacho el remate previo avalúo mediante providencia fechada el 09/07/2012, para lo cual, aporto oficio del juzgado con el sello de recibido por parte de los servicios integrales de movilidad (SIM)

Del Señor (a) Juez, con todo respeto,

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ

C. C. No 79° 736. 401 expedida en Bogotá

T. P. No 168452 del Consejo Superior de la Judicatura

Adscrito al círculo de abogados litigantes de Colombia.

10146-13-JUL-12 16:38

JUZG. 64 CIVIL M. PRL



16 JUL 2012

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

8

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., dieciocho de julio de dos mil doce

Ref.- Expediente Nro.- 2012-00547

Se niega lo solicitado, toda vez que aun no se encuentra embargado el vehículo de placa CZK-782.

Notifíquese,


CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy <u>24-772</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>93</u>
ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA

fmr



servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M Contrato 071/2007



DAVIVIENDA

9

Derechos			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho RUNT	1	1.600
2	Derecho certificado tradición	1	18.100
Total			19.700

Nro de liquidación RUNT 600000000011815276
Trámite(s): Certificado de tradición

Fecha: 24/08/2012 Hora: 15:47 Nro. 17781152912
Tipo: Carro Part. Identificador: **CZK782**
Cédula: FUN:

Descripción					
PITS: Sabana	Forma de pago: Efectivo				
Valor a pagar					
DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS					
Detalle Retención en la Fuente					
ID:	Nombre:				
Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
Total Retención:					
					Firma y sello



Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

Certificado de tradición

Nro. CT170052662

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 22/06/2011 hasta la fecha el(la) señor(a): OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CZK782	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	NISSAN	Modelo:	2008
Color:	PLATA		
Carrocería:	HATCHBACK	Servicio:	Particular
Serie:	3N1BC13G3ZK091921	Motor:	MR18240813H
Chasis:	3N1BC13G3ZK091921	Línea:	TIIDA
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186051905812 con fecha de importación 20/05/2008, B/ventura

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 01506 del 14-05-2012, Radicado en SDM el 09-07-2012 Nro de expediente 2012 0547 , Proferido de JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14 - 33 P 13 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de ARISTOBULO FONSECA GARCIA en contra de OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES.

Historial de propietarios: hasta 04/04/2011 AMPARO DE LAS M MURCIA DE MORTIGO; hasta 05/05/2011 JAVIER ORLANDO CUADROS BARON; hasta 22/06/2011 FABIAN GONZALEZ MONCADA; OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 24 de agosto de 2012 a las 15:55:08

A solicitud de: LUIS LEMUS con C.C. C79736401 de Bogotá.



Funcionario Secretaría de Movilidad



LUZ ADRIANA BAQUERO A
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SEÑOR (A)

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

24-08-2012

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO 2012 – 547 DE ARISTÓBULO
FONSECA CONTRA OLGA STELLA ÁLVAREZ

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ, abogado conciliador en derecho de la *Universidad Libre*, identificado como aparece al pie de mi firma e inscrito bajo el número 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora, con el acostumbrado respeto le solicito librar oficio dirigido a las autoridades de policía y/o policía judicial de cara a la **captura** del vehículo respecto del cual se ordenó por su Honorable Despacho el remate previo avalúo mediante providencia fechada el 09/07/2012, para lo cual, **aporto certificado de tradición con la inscripción de la medida cautelar.**

Del Señor (a) Juez, con todo respeto,

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ

C. C. No 79' 736. 401 expedida en Bogotá

T. P. No 168452 del Consejo Superior de la Judicatura

Adscrito al círculo de abogados litigantes de Colombia.

JUZG. 64 CIVIL 199

alba

2012 08-24-12 13:45

34



AL DESPACHO HOY

29 AGO 2012

SECRETARIA

ad/pa

to

12

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., treinta de agosto de dos mil doce

Ref.- Expediente Nro.- 2012-00547

Inscrito el embargo como consta en el certificado de tradición anexo, se DECRETA el SECUESTRO del vehículo de placas CZK782, efecto para el cual se dispone su APREHENSIÓN. Oficiese a la autoridad respectiva.

Notifíquese,



CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy <u>4-9-12</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>118</u></p> <hr/> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA</p>
--

fmr



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13
BOGOTÁ D.C.

Oficio No02962
17 de septiembre de 2012

Señor
POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

REF: EJECUTIVO PRENDARIO MENOR CUANTIA N° 2012-0547
DTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA.
C.C. N° 79.740.228
DDO: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES
C.C. N° 51.853.112

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil doce 2012 proferido dentro del asunto en referencia, se ordeno oficiar a fin de que se registre la medida de APREHENSION del VEHICULO de PLACA CZK -782 denunciado como de propiedad de la demandada de la referencia

Una vez se haga efectiva la medida ordenada, el vehículo debe ser dejado a disposición de este Despacho en parqueadero particular

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

Retiro: Luis Alejandro Linares
CC# 791736401
TP# 168852 CSJ
20/09/2012.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6520134

Bogotá, D.C., 12 de julio de 2012

Señores

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N° 14 - 33 P 13
BOGOTÁ

Doctor(a) ANA F MURILLO VARGAS, Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 2012 0547

Demandante: ARISTOBULO FONSECA GARCIA

Demandado: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES

Oficio: 01506 del 14 de mayo del 2012 radicado el 9 de julio del 2012.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas CZK782, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES desde 22/06/2011 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 112 del 2 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ
HUCANA



ORIGINAL

18

SEÑOR (A)

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

14-12-2012

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO 2012 - 547 DE ARISTÓBULO
FONSECA CONTRA OLGA STELLA ÁLVAREZ

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ, abogado conciliador en derecho de la *Universidad Libre*, identificado como aparece al pie de mi firma e inscrito bajo el número 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora, con el acostumbrado respeto le solicito fijar fecha y hora para llevar acabo diligencia de remate del vehículo cautelado por cuenta del radicado de la referencia.

Del Señor (a) Juez, con todo respeto,

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ

C. C. No 79' 736. 401 expedida en Bogotá

T. P. No 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura

Adscrito al círculo de abogados litigantes de Colombia.

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

SIN

14918 14-DEC-12 10:17

AL DESPACHO HOY 17 ENE 2013

SECRETARIA

19

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintidós de enero de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2012-00547

Se niega lo solicitado por el libelista, toda vez que aún no se encuentra secuestrado el vehículo de placa CZK782.

Notifíquese,



CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy <u>25-1-13</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>8</u></p> <hr/> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA</p>

fmr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Desp 6/03

P-13

Bogotá D. C., Feb 15 de 2013 -

Asunto: DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHÍCULO

Señor JUEZ GACM, de Bogotá

Ref: PROCESO: Numero: 2012-00547

DEMANDANTE: Arístobulo Fonseca García

DEMANDADO: Olga Stella Alvarez Cobdas

Respetuosamente me dirijo a su señoría con el fin de dejarle a disposición de ese despacho el automotor que a continuación relaciono según inventario y acta de aprehensión que se adjunta:

PLACA: CZK 782
MARCA: Nissan
MODELO: 2008
LINEA: TIDA
CLASE: Automovil
COLOR: Plata
SERVICIO: particular
MOTOR: MP18240813H
SERIE: 3N1BE13636E00021
CHASIS: 1

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

17820 8-MAR-'13 8:25

3F
MG

El mencionado vehiculo es solicitado, dentro del proceso de la referencia, quedando bajo la custodia en la bodega AV AUTOS b.j. ubicada en la Diagonal 4A No. 15 A-16 teléfono 2096331 que para tal fin dispone esta unidad

Atentamente,

x

J. Ospina Calcedo
COMANDO DE POLICIA
Estación Usaquen
P. Uca OS 11-55

AV.AUTOS

EN CONCORDANCIA CON EL
ACUERDO 2588 DE 2004
CERTIFICADO POR LA SUJIN UNIDAD DE AUTOMOTORES
ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO AUTOMOTOR

RECEPCION VEHICULOS DG. SA 15-A-16

T. 2-09-63-31

N° _____

CALLE 4 N 8-A-004

CIUDAD: Barranquilla

FECHA: Febrero 15 2013

CLASE	MARCA-LINEA	MODELO	COLOR	PLACAS	N° MOTOR				
<u>Auto</u>	<u>NISSAN</u>	<u>2008</u>	<u>GRIS plate</u>	<u>P.2K 782</u>					
ENTREGA: <u>Jaime MORTIGO</u>			RECIBE: <u>Vicente Lopez</u>						
PARTES	ITEM	ACCESORIOS	CANT	ESTADO	PARTES	ITEM	ACCESORIOS	CANT	ESTADO
				B R M					B R M
LLANTAS	1	LLANTAS	4		INTERIOR DEL AUTO	41	RELOJ ELECTRICO		
	2	REPUESTO	1			42	TAPASOLES	2	
	3	EMBLEMAS	1			43	CENCEROS		
	4	PERSIANA	1			44	CINTURONES DE SEGURIDAD	4	
FRENTE INFERIOR	5	DEFENSA DELANTERA	1		45	PARLANTES	4		
	6	COCUYOS	2		46	ALARMA	1		
	7	UNIDADES	2		47	AIRE ACONDICIONADO	1		
INTERIOR DEL MOTOR	8	DIRECCIONALES	2		48	CONSOLA	1		
	9	BATERIA	1		49	RADIO	1		
	10	TAPA RADIAADOR	1		50	TELÉFONO			
	11	TAPA ACEITE	1		51	GUANTERA			
FRENTE SUPERIOR	12	VARILLA MEDIDORA DEL ACEITE	1		52	SEGUROS PUERTA	15/1		
	13	PITOS	5/1		53	MANILAS PUERTAS	completas		
	14	SIRENA	1		54	MANILAS VIDRIOS	4		
	15	VIDRIO PANORÁMICO	1		55	LUZ INTERIOR	3		
COSTADO CONDUCTOR	16	BRAZOS LIMPIABRISAS	2		56	COQUINERA	NO		
	17	CUCHILLAS LIMPIABRISAS	2		57	FORROS	3		
	18	ANTENA RADIO	1		58	TAPETES	3		
	19	ANTENA TELÉFONO	1		59	LUCES TABLERO	5/1		
COSTADO TRASERO	20	ESPEJO RETROVISOR	1		60	INTERRUPTOR DE LUCES	1		
	21	VIDRIOS LATERALES	4		61	DIRECCIONALES	1		
	22	MANILIA	2		62	CALEFACCION	1		
	23	CERRADURAS	2		63	TACOMETRO	1		
COSTADO DERECHO	24	COPA RUEDAS	2		64	ENCENDEDOR CIGARRILLOS	NO		
	25	ESPEJO RETROVISOR	2		65	VELOCIMETRO	1		
	26	EMBLEMAS	2		66	MEDIDOR GASOLINA	1		
	27	DEFENSA TRASERA	1		67	MEDIDOR TEMPERATURA	1		
LLAVES	28	STOP FRENOS	5/1		68	MEDIDOR ACEITE	1		
	29	VIDRIO PANORÁMICO	1		69	BOCELERIA			
	30	LIMPIABRISAS Y CUCHILLAS	1		70	ESTUCHE HERRAMIENTAS			
	31	TAPA TANQUE GASOLINA	1		71	TACOS	2		
HERRAMIENTAS	32	ESPEJO EXTERIOR	1		72	BOTQUIN			
	33	VIDRIOS LATERALES	4		73	GATO	1		
	34	MANILIA	2		74	CRUCETA			
	35	CERRADURAS	5/1		75	EXTINTOR			
HERRAMIENTAS	36	COPAS RUEDAS	2		76	PALANCAS			
	37	PUERTAS	2		77	PINZAS			
	38	IGNICION	2		78	DESTORNILLADORES PALA			
	39	BALL	2		79	DESTORNILLADORES ESTRELLA			
	40	TAPA GASOLINA	1		80	LLAVES FIJAS			

OBSERVACIONES: Regular Pntes Idoneidad Peruvianos Bajones

LOCALIZADO POR:
GRUPO SI NO

ENTREGA: JAIIME MORTIGO B
C.C. 3019329 BTA

RECIBE: Vicente Lopez
C.C. 9514322

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAJE PARA EL VEHICULO EN MENCIÓN, POR LO TANTO, EN EL MOMENTO DE SER RETIRADO SE DEBE CANCELAR ESTE SERVICIO, ASI COMO LOS GASTOS DE LOCALIZACION INMOVILIZACION Y TRASLADO, DE SER ESTE EL CASO.

AV. AUTOS

DS 4 # 15A-16
conforme con 6
costo en
vehículo de
40

ACTA DE APREHENSION DE VEHICULO
EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 2586 DE 2004

A los 15 dias del mes de Febrero de 2013, se reunieron en

las instalaciones de A.V. autos ubicado en la Diagonal 4-A No. 15 A 16, el Señor

Fernando P. Prave identificado con Cédula de Ciudadania No. 19.345.004 de Mog, en calidad de

Funcionario Y el (la) Señor(a) Amparo Murcia de A.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadania No. 35 312 715 de Mog.

propietario (a) o poseedor el vehiculo de placas No. CZK 782. Marca Nissan Motor No.

MP182AD813H, Chasis No. 3N1BC13G32K091921 Modelo 2008.

con propósito de dar Cumplimiento a la orden Judicial Impartida por el Señor Juez BACM, Magistrado _____, o Corporación Judicial

_____, Dr. (a) _____,

Funcionario (a) del Despacho _____, de inmovilizar el vehiculo en mención, previa realización del inventario correspondiente.

PROCESO 2012-547 Solicitud.

DE Aristobulo. Fonseca Garcia

CONTRA Olya Stella Alvarez. Cubiertos.

Quien entrega.

POSEEDOR Amparo Murcia de Amortigo.

Dirección Cvss 151-90 ^{Ints} 40171173. tel. 40171173.

AUTORIDAD COMPETENTE E-1.

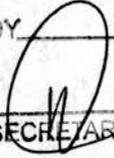
EST. (O DEP.) DE POLICIA Usaquen -

Identificación (Placa y cédula) PT Ospino Calcedo Yera

QUIEN RECIBE Placa 05155

15 MAR 2013

AL DESPACHO HOY


SECRETARIA

23

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., Dieciocho de marzo de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2012-00547

Previo a ordenar el secuestro del vehículo de placa CZK-782, alléguese el original de la documental vista a folios 20-22.

Notifíquese,



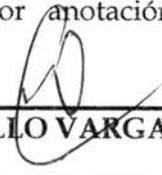
CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS

JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 21-3-13 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

40



ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

10x 5
24

Bogotá D.C.

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

JFJ
20414 10-MAY-'13 12:44

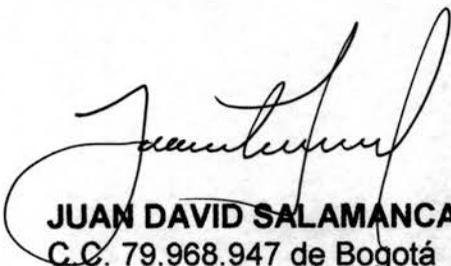
Señor
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Asunto: Proceso ejecutivo No. 2012-0547 de ARISTÓBULO FONSECA vs. OLGA STELLA ALVAREZ.

JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.947 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 129.781 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la señora **AMPARO MURCIA DE MÓRTIGO**, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva requerir a la parte demandante para que aporte los documentos originales referentes a la captura del vehículo, objeto del incidente.

Téngase en cuenta que tal requerimiento fue expedido desde el día 19 de marzo de los corrientes por su despacho, sin que a la fecha se haya evidenciado actuación alguna por parte de la demandante, lo que evidencia una posible dilación del proceso, en perjuicio de los intereses de mi mandante. Sírvase proceder de conformidad.

Del señor juez,



JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ
C.C. 79.968.947 de Bogotá
T.P. 129.781 del C. S. de la J.

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

15 MAY 2013

Asunto: Proceso ejecutivo No. 2013-0547 de HONORABLE ALCALDESA ROSA FONSECA vs OLGA STELLA ALVAREZ

~~SECRETARIA~~

JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.947 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 129.781 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la señora AMPARO MURCIA DE MORTIGO, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva requerir a la parte demandante para que aporte los documentos originales referentes a la captura del vehículo objeto del incidente.

Tengase en cuenta que tal requerimiento fue expedido desde el día 19 de marzo de los comentes por su despacho, sin que a la fecha se haya evidenciado solución alguna por parte de la demandante, lo que evidencia una posible dilación del proceso, en perjuicio de los intereses de mi mandante. Sírvase proceder de conformidad.

Del señor juez.

JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ
C.C. 79.968.947 de Bogotá
T.P. 129.781 del C. S. de la J.

25

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., dieciséis de mayo de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2012-0547

Se requiere a la parte actora, a fin de que allegue los originales de la diligencia de aprehensión del rodante embargado, a fin de decretar el secuestro del mismo. Líbrese telegrama.-

Notifíquese,


CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy <u>21-5-13</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>73</u>
ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA

Fmr.



26
 COPIA

ESTRO-2013-0848
 22 MAY 2013
 Recibido IT Fldez.
 h: 0826

SEÑOR (A)
COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE USAQUEN
 E. S. D.

Luis Alejandro Lemus González, identificado con la cedula de ciudadanía número 79'736.401 expedida en Bogotá D.C., portador de la T. P número 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso ejecutivo No 2012 – 547 que actualmente se tramita ante el juzgado 64 civil municipal de Bogotá, respetuosamente me permito iniciar ante ustedes actuación administrativa -derecho de petición de expedición de documentos- **CONSTITUCIONAL y LEGALMENTE** consagrado en los términos que siguen:

1. PETICIÓN

1.1 De manera respetuosa le solicito ordenar el envío al juzgado 64 civil municipal de Bogotá -que queda ubicado en la carrera 10 No 14 – 33, edificio Hernando Morales Molina, piso 13-, de los tres (03) folios originales de la diligencia de aprehensión del vehículo cuyas copias simples se adjuntan con la presente petición.

2. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DE LA PRESENTE PETICIÓN

2.1 Lo anterior por cuanto lo que se allegó a dicho despacho fueron unas copias informales y el Señor Juez está requiriendo los originales para poder decretar el secuestro del rodante.

1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PETICIÓN

Invoco los preceptos 23 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 5º y siguientes del CCA.

4. NOTIFICACIONES

❖ Espero respuesta dentro del término **CONSTITUCIONAL** en la siguiente dirección: Carrera 7 N° 17 – 51, oficina 805, edificio Séptima P.H en Bogotá. Teléfono oficina 2821786. Celular 3105671356 o, en armonía con la Ley 527 de 1999 (Ley de comercio electrónico), en la dirección electrónica: alejandros966@latinmail.com o, en el E - mail: alejo5966@gmail.com

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ
 TP N° 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.
 CC 79'736.401 expedida en Bogotá.
 Adscrito al círculo de abogados litigantes de Colombia

21



FP & JA ASESORÍAS GLOBALEXPRESS S.A.S - LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ - ABOGADO - CARRERA 7ª No 17
51, OFICINA 805, EDIFICIO SÉPTIMA P.H TELEFAX: 2821786 CELULAR: 3105671356 E mail:
alejo5966@gmail.com alejo5966@gmail.com alejandro5966@latinmail.com asesoria
sglobalexpress@gmail.com



SEÑOR
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DR., CARLOS ARTURO SÁNCHEZ

22-05-2013

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2012 - 547 DE ARISTÓBULO
FONSECA CONTRA OLGA STELLA ÁLVAREZ

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ, abogado conciliador en derecho de la *Universidad Libre*, identificado como aparece al pie de mi firma e inscrito bajo el número 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora, con el acostumbrado respeto y a fin de dar cumplimiento a su proveído fechado el 16 de mayo del año en curso y que se notificara en el estado del 21 de mayo de la misma calenda, le allego el original del oficio radicado el día de hoy en la comandancia de la estación de policía de USAQUEN. Lo anterior toda vez que la parte actora no cuenta con los originales requeridos por su Honorable Despacho, sin embargo y salvo mejor criterio jurídico que lo sería obviamente el de su señoría, le solicito en caso que la autoridad administrativa pertinente (PONAL) no allegue al juzgado esos documentos originales, tener en cuenta los artículos 11 y 12 de la Ley 446 de 1998 que fueron a su vez recogidos por la Ley 1395 del 2010 y la Ley 1564 del 2012 a fin de que a esas copias simples se les aplique la **presunción de autenticidad** de que tratan esas normas mencionadas.

Del Señor Juez, con todo respeto,

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

27. J. S.

20041 22-MAY-13 11:13

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ

C. C. No 79' 736. 401 expedida en Bogotá
T. P. No 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura
Adscrito al círculo de abogados litigantes de Colombia.

ORIGINAL



AL DESPACHO HOY 29 MAY 2023

[Handwritten signature]
SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., nueve de julio de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2012-00547

APREHENDIDO el vehículo de placa CZK-782 se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), al señor Ricardo Calderón conforme al acta que se adjunta:

se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a 2122 (10) salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la practica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva y se dispondrá que en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante(acuerdo 2586 de 2004 CS.J).-

Notifíquese,

CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy <u>12/7/13</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>104</u></p> <hr/> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA</p>

fmr



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 064 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RICARDO CALDERON , CÉDULA CIUDADANIA 17130864, CARRERA 13 A NO. 25 A - 18 APTO 502 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2224545,

En el proceso número: 11001400306420120054701

08/07/2013 11:39:21 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
Juez

30

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª N° 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

DESPACHO COMISORIO N° 388

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO
- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA **2012-0547** de ARISTOBULO FONSECA GARCIA Contra OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES se profirió auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil trece (2013) donde se ordena el **SECUESTRO** del vehículo de placas CZK-782 COLOR PLATA MODELO 2008 marca NISSAN Servicio particular ubicado en el parqueadero DE AV AUTOS. Ubicado en la CALLE 4 N° 8 A- 04 de esta ciudad,

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 32 y 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente diligencia, así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición del vehículo.
- Obra como apoderado de la parte demandante el (la) Dr. (a). LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZALEZ identificado con C.C. N°79.736.401 y T. P. N° 168.452 Expedida por el C. S. de la Judicatura.
- Para su diligenciamiento se libra a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Cordialmente,

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

Recibi: 
CC# 79.736.401
TP# 168452C55.

BOGOS004

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª N° 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219



DESPACHO COMISORIO N° 388

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO
- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

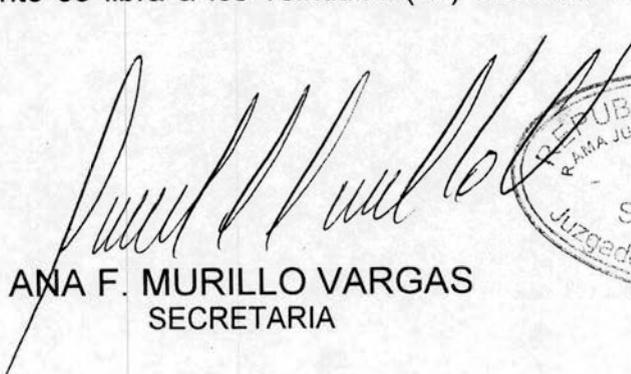
H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA **2012-0547** de ARISTOBULO FONSECA GARCIA Contra OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES se profirió auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil trece (2013) donde se ordena el **SECUESTRO** del vehículo de placas CZK-782 COLOR PLATA MODELO 2008 marca NISSAN Servicio particular ubicado en el parqueadero DE AV AUTOS. Ubicado en la CALLE 4 N° 8 A- 04 de esta ciudad,

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 32 y 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente diligencia, así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición del vehículo.
- Obra como apoderado de la parte demandante el (la) Dr. (a). LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZALEZ identificado con C.C. N°79.736.401 y T. P. N° 168.452 Expedida por el C. S. de la Judicatura.
- Para su diligenciamiento se libra a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Cordialmente,


ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA





32
ORIGINAL

DOCTOR
CARLOS ARTURO SÁNCHEZ CUESTAS
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2012 – 547 DE ARISTÓBULO
FONSECA CONTRA OLGA STELLA ÁLVAREZ

LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ, abogado conciliador en derecho de la *Universidad Libre*, identificado como aparece al pie de mi firma e inscrito bajo el número 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora, con el acostumbrado respeto le allego el original del sello del centro de servicios judiciales que acredita que ya tramité el despacho comisorio.

Del Señor Juez, con todo respeto,


LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ

C. C. No 79' 736. 401 expedida en Bogotá
T. P. No 168452 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura
Adscrito al círculo de abogados litigantes de Colombia.

33

150702000

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª N° 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

DESPACHO COMISORIO N° 388

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO
- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

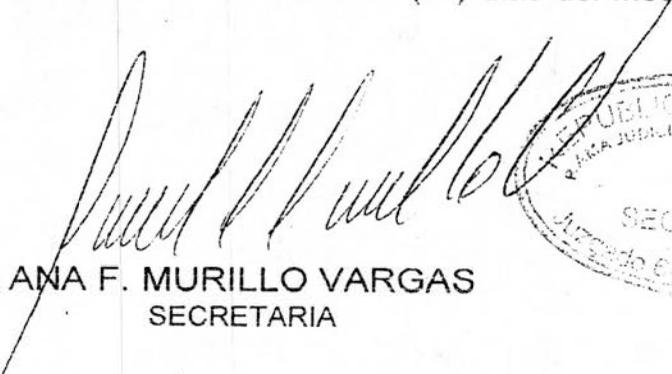
H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA 2012-0547 de ARISTOBULO FONSECA GARCIA Contra OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES se profirió auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil trece (2013) donde se ordena el **SECUESTRO** del vehículo de placas CZK-782 COLOR PLATA MODELO 2008 marca NISSAN Servicio particular ubicado en el parqueadero DE AV AUTOS. Ubicado en la CALLE 4 N° 8 A- 04 de esta ciudad,

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 32 y 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente diligencia, así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición del vehículo.
- Obra como apoderado de la parte demandante el (la) Dr. (a). LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZALEZ identificado con C.C. N°79.736.401 y T. P. N° 168.452 Expedida por el C. S. de la Judicatura.
- Para su diligenciamiento se libra a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Cordialmente,


ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA



Retira hoy 02/10/13
Original - otra vez.

~~Luis Alejandro~~ Luis Alejandro
CCH 741736.401 Lomas Guzman.
TP # 168452 ESJ.

34

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., nueve de julio de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2012-00547

APREHENDIDO el vehículo de placa CZK-782 se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Ricardo Calderón conforme al acta que se adjunta:

se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a 2122 (10) salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la practica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva y se dispondrá que en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante(acuerdo 2586 de 2004 CS.J).-

Notifíquese,

CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy 12/7/13 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
104
ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr



Certificado de tradición

Nro. CT300195350

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 22/06/2011 hasta la fecha el(la) señor(a): OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CZK782	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	NISSAN	Modelo:	2008
Color:	PLATA	Servicio:	Particular
Carrocería:	HATCHBACK	Motor:	MR18240813H
Serie:	3N1BC13G3ZK091921	Línea:	TIIDA
Chasis:	3N1BC13G3ZK091921	Capacidad:	Pasajeros 5

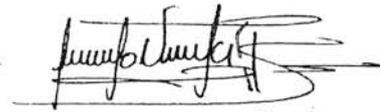
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186051905812 con fecha de importación 20/05/2008, B/ventura

Historial de propietarios: hasta 04/04/2011 AMPARO DE LAS M MURCIA DE MORTIGO; hasta 05/05/2011 JAVIER ORLANDO CUADROS BARON; hasta 22/06/2011 FABIAN GONZALEZ MONCADA; OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 6 de marzo de 2012 a las 10:09:34

A solicitud de: KATHERINNE SALDAÑA CARVAJAL con C.C. C52842346 de Bogotá.



Funcionario Secretaría de Movilidad



SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena

(0) - Usuario / (1) - carpeta





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 064 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RICARDO CALDERON , CÉDULA CIUDADANIA 17130864, CARRERA 13 A NO. 25 A - 18 APTO 502 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2224545,

En el proceso número: 11001400306420120054701

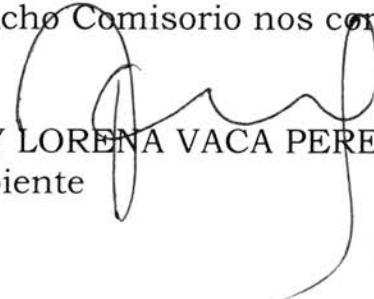
08/07/2013 11:39:21 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
Juez

5 32

23 de Agosto de 2013, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.


JEIMY LORENA VACA PEREZ
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veintitrés de Agosto de dos mil Trece

Ref: Despacho Comisorio No. **388**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.

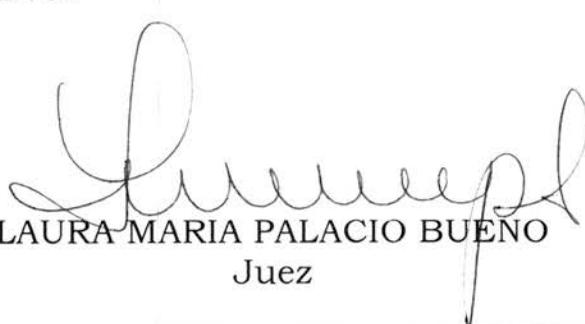
En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado RICARDO CALDERON. Comuníquesele.

Allegar Certificado de Tradición y Libertad Actualizado.

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

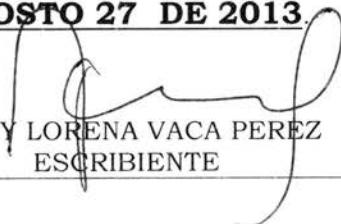
NOTIFIQUESE


LAURA MARIA PALACIO BUENO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **058** en el día de hoy.

AGOSTO 27 DE 2013


JEIMY LORENA VACA PEREZ
ESCRIBIENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO. 388

JUZGADO COMITENTE: 64 Civil Municipal

PROCESO: 2012-0547

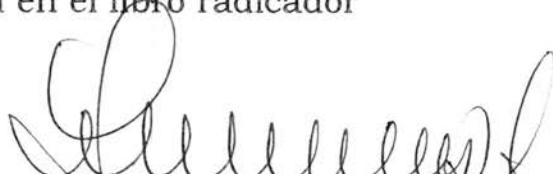
RADICACION #: 130805004

DILIGENCIA DE SECUESTRO _____; EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES: _____; ENTREGA _____; SECUESTRO DE VEHICULO XXX; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C. a los Diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en diligencia anterior para continuar con la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyo en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, razón por la cual no es factible su realización. El secuestre designado/a para la presente diligencia NO se hizo presente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de Origen, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicador

LA JUEZ


LAURA MARIA PALACIO BUENO

LA ESCRIBIENTE,


JEIMY LORENA VACA PEREZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 16/09/2013
DESAJ-10-CSDC 10066
R./ 130805004

Doctor(a):
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

13-279
12-547
19 SEP 2013

Asunto: Despacho Comisorio No. 388

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



JUZG. 64 CIVIL M. PAL

37456 18-SEP-'14 12:09

Señor(a)

JUEZ CIVIL 64 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E.S.D

ASUNTO : DESPACHO COMISORIO No.388

REFERENCIA : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 2012-0547

DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA c.c.No.79'740.228

DEMANDADA: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES C.C.No.51'853.112

DAIRO BELTRAN GONZALEZ mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la C.C.No.3'233.649 expedida en la ciudad de Utica Cundinamarca, con T.P.No.73.082 D-1 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, previo al reconocimiento de mi personería jurídica para actuar como apoderado del señor **ARISTOBULO FONSECA GARCIA** demandante en el referido, con el respeto de siempre me dirijo a su Autoridad con el fin de solicitarle se devuelva el despacho comisorio del asunto con los insertos del caso, al Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con el fin de llevar a cabo al correspondiente diligencia de secuestro del vehículo afectado con medida cautelar en el este proceso.

Del señor(a) Juez, cordialmente

DAIRO BELTRAN GONZALEZ

C. C. No. 3' 233. 649 UTICA CUND.

T.P.No.73.082D-1 C. S. JUDICATURA

23 ENE. 2015

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

Jefe(a)
JUEZ CIVIL DE CIVIL MUNICIPAL
Bozota D.C.
E.S.D.

ASUNTO : DESPACHO COMISARIO No. 382
REFERENCIA : RESOLUTO DE MENOR CANTIA No. 2013-0047
DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA C.C. No. 78748338
DEMANDADA: OLGA STELLA AVAREZ CUBIDES C.C. No. 81852311

DAIRO BELTRAN GONZALEZ mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 233-619 expedida en la ciudad de Ulica Cuandimarcá, con T.P. No. 77-031 D-4 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, previo al reconocimiento de mi gestor, en juicio date escrito como apoderado del señor ARISTOBULO FONSECA GARCIA demandante en el referido con el respectivo de alimite me dirijo a su Autoridad con el fin de solicitar se devuelva el vehículo común del asunto con los papeles del caso al juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con el fin de llevar a cabo el correspondiente diligencia de registro del vehículo afectado con medidas cautelares en el caso.

Del señor(a) juez, cordialmente

DAIRO BELTRAN GONZALEZ
C.C. No. 3.133.848 Ulica Cundo
T.P. No. 78-0820 J.C.S. JUDICATURA

41

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintiséis de enero de dos mil quince

Ref.- Expediente Nro.- 1100140030642012054700

Por ser procedente lo solicitado, se ordena a secretaria elaborar nuevo despacho comisorio con destino al señor Juez Civil Municipal de descongestión y/o Inspector de policía de la localidad respectiva a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro.

Notifíquese,



HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy <u>28 ENE 2015</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>6</u></p> <hr/> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA</p>

fmr

Consejo Superior
de la Judicatura

42

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª N° 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

DESPACHO COMISORIO N° 027

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO
- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA **2012-0547** de ARISTOBULO FONSECA GARCIA Contra OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES se profirió auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil trece (2013) y auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil quince 2015 donde se ordena el **SECUESTRO** del vehículo de placas CZK-782 COLOR PLATA MODELO 2008 marca NISSAN Servicio particular ubicado en el parqueadero DE AV AUTOS. Ubicado en la CALLE 4 N° 8 A- 04 de esta ciudad,

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 32 y 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica de los auto que ordena la presente diligencia, así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición del vehículo.
- Obra como apoderado de la parte demandante el (la) Dr. (a). DAIRO BELTRAN GONZALEZ identificado con C.C. N°3.233.649 y T. P. N° 73.082 Expedida por el C. S. de la Judicatura.
- Para su diligenciamiento se libra a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Cordialmente,

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

5

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintisiete de abril de dos mil quince

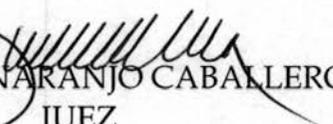
Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420120054700

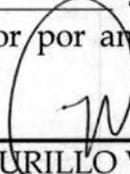
Obedeciendo lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil se dispone fijar la hora de las **9.00 a.m. del día 8 de mayo del año en curso**, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placa CZK-782, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), a ADMINSTRACIONES JURIDICAS SAS conforme al acta que se adjunta:

se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a NOVEC(9) salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Comuníquese al secuestre, parte actora e incidentante la fecha de la presente diligencia.-

Notifíquese,


AZUCENA NARANJO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy 29 ABR 2015 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 47

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

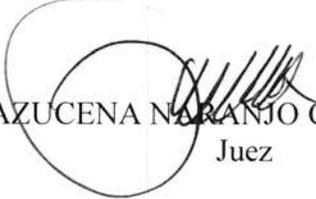
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 064 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS, NIT 9007931961, CALLE 15 NO 9-45 OFC 43 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): , 3149725711

En el proceso número: 11001400306420120054700

27/04/2015 01:08:44 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


AZUCENA NARANJO CABALLERO
Juez

exp 16
45

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N. 14-33 Piso 13.- TELEFAX 2433219.
Bogotá. D .C. 28 de abril de 2015

Oficio No.- 1313

Doctora
MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
MAGISTRADA SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
Ciudad

REF. Tutela No.- 11001310303820150019901
Dte. AMPARO DE LAS MERCEDES MURCIA DE MORTIGO
DDO. JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

Comendidamente me permito remitir copia del auto de fecha 27 de abril de 2014,
mediante el cual se da cumplimiento al fallo de tutela emitido por ese despacho.

Va en 3 folios.

Atentamente,


ANA MURILLO VARGAS
Secretaria



RECIBIDO
2015 ABR 29 A 8:43
SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ
CO 10303820150019901

0047431

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

30 ABR. 2015

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 0543
E.C.
SEÑOR (A)
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS
CALLE 15 N° 9-45 OFICINA 43
CIUDAD BOGOTA D.C.

TUTELA 2015-.0199. EN FORMA ATENTA INFÓRMOLE QUE SE DISPUSO FIJAR LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DIA 8 DE MAYO DE L AÑO EN CURSO A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS CZK-782, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES

ATENTAMENTE.

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 14-33 PISO 13TEL. 243 3219

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 0544
E.C.
SEÑOR (A)
AMPARO DE LAS MERCEDES MURCIA DE MORTIGO
CARRERA 55 N°151-90 APTO 801 TORRE 5
CIUDAD BOGOTA D.C.

TUTELA 2015-.0199. EN FORMA ATENTA INFÓRMOLE QUE SE DISPUSO FIJAR LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DIA 8 DE MAYO DE L AÑO EN CURSO A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS CZK-782, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES

ATENTAMENTE.

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

30 ABR. 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 14-33 PISO 13TEL. 243 3219

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 0542
E.C.
SEÑOR (A)
JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ
CALLE 71 N°13-86 OFICINA 204
CIUDAD BOGOTA D.C.

TUTELA 2015-.0199. EN FORMA ATENTA INFÓRMOLE QUE SE DISPUSO FIJAR LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DIA 8 DE MAYO DE L AÑO EN CURSO A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS CZK-782, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES

ATENTAMENTE.

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

44
48

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 0308
E.C.
SEÑOR (A)
ARISTOBULO FONSECA GARCIA
CALLE 57 A SUR N°70-39
CIUDAD BOGOTA D.C.

TUTELA 2015-0199. EN FORMA ATENTA INFÓRMOLE QUE EN EL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO CURSA UNA TUTELA INSTAURADA POR AMPARO DE LAS MERCEDES MURCIA DE MORTIGO CONTRA ESTE DESPACHO DENTRO DE EL PROCESO 2012-00547 DE ARISTOBULO FONSECA GARCIA CONTRA OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES

ATENTAMENTE.

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 0309
E.C.
SEÑOR (A)
OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES
CARRERA 2 D N°48 N-18 SUR
CIUDAD BOGOTA D.C.

TUTELA 2015-0199. EN FORMA ATENTA INFÓRMOLE QUE EN EL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO CURSA UNA TUTELA INSTAURADA POR AMPARO DE LAS MERCEDES MURCIA DE MORTIGO CONTRA ESTE DESPACHO DENTRO DE EL PROCESO 2012-00547 DE ARISTOBULO FONSECA GARCIA CONTRA OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES

ATENTAMENTE.

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 14-33 PISO 13TEL. 243 3219

4/5/01
x

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 0306
E.C.

SEÑOR (A)
AMPARO DE LAS MERCEDES MURCIA DE MORTIGO
CARRERA 55 N°151-90 APTO 801 TORRE 5
CIUDAD BOGOTA D.C.

TUTELA 2015-.0199. EN FORMA ATENTA INFÓRMOLE QUE EN EL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO CURSA UNA TUTELA INSTAURADA POR AMPARO DE LAS MERCEDES MURCIA DE MORTIGO CONTRA ESTE DESPACHO DENTRO DE EL PROCESO 2012-00547 DE ARISTOBULO FONSECA GARCIA CONTRA OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES

ATENTAMENTE.

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 14-33 PISO 13TEL. 243 3219

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 0307
E.C.

SEÑOR (A)
JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ
CALLE 71 N°13-86 OFICINA 204
CIUDAD BOGOTA D.C.

TUTELA 2015-.0199. EN FORMA ATENTA INFÓRMOLE QUE EN EL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO CURSA UNA TUTELA INSTAURADA POR AMPARO DE LAS MERCEDES MURCIA DE MORTIGO CONTRA ESTE DESPACHO DENTRO DE EL PROCESO 2012-00547 DE ARISTOBULO FONSECA GARCIA CONTRA OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES

ATENTAMENTE.

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA



01



* 1 5 3 3 9 6 7 3 9 *

46



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE ABRIL DE 2015 HORA 09:11:17

R045550099

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900793196-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02521926 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 NO. 36 54 SUR 3 PISO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : admonjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 NO. 36 54 SUR 3 PISO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : admonjuridicas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887438 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITAJE DE BIENES INMUEBLES, AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, ANTE DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL Y JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA INFORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, BRINDAR ASESORÍA A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES Y RELACIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL, REALIZAR PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR

BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CREARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES ESPECÍFICAS. 5. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 6. ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO A LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 7. SE POSICIONARA EN EL MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 8. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. ESTA FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS O ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL. LO MISMO QUE REDUCIRLO O APLICARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 9. PARA LA EFICACIA Y LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR A OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 10. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O CUALQUIER OTRO TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR A TITULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS, FORMULAR PRESUPUESTOS PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS CON Y/O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA SOCIEDAD CONTARA CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS FORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS O DE MAS ACTIVIDADES COMPETENTES, PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA ATREVES DE SU ORGANISMO ADSCRITO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. 11. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTROS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBIDAS, APORTAR BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMESE CONGRESOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. Y; 12. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL.



01



* 1 5 3 3 9 6 7 4 0 *

Handwritten mark



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE ABRIL DE 2015 HORA 09:11:17

R045550099

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$3,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887438 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows for REPRESENTANTE LEGAL (BOTERO PACHECO CARLOS ARLED) and SUPLENTE (SILVA ROMERO KRONIDAS HUMBERTO).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE

RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 3,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



01



* 1 5 3 3 9 6 7 4 1 *

Handwritten mark



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

20 DE ABRIL DE 2015 HORA 09:11:17

R045550099

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Handwritten signature





ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S
Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

534

Señor:

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C.

ASUNTO: Autorización a Secuestre Designado

Despacho Comisorio No: _____

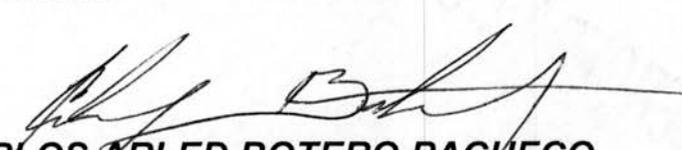
Proceso No: TUTELA 2015-0199

2012-0543

Cordial saludo:

CARLOS ARLED BOTERO PACHECO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y en mi condición de representante legal de **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.** con NIT: 900.793.196-1, muy respetuosamente manifiesto a usted, que la empresa ha designado al (la) Sr(a). ELIZABETH ANGEL HERRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.979.241 Bta. de Bogotá D.C. como Secuestre dentro del asunto de la referencia y únicamente para la presente diligencia, para que sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente.

Atentamente,


CARLOS ARLED BOTERO PACHECO

C. C. No. 79569378 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S.



ANEXOS:

- Copia cámara de comercio
- Copia licencia Consejo Superior de la Judicatura
- Copia cédula de ciudadanía Representante Legal
- Copia cédula de ciudadanía Secuestre Designado

EL DOCUMENTO PRESENTADO
TIENE ESPACIOS EN BLANCO

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá D.C., el día 17/04/2015 3:56 p.m se presentó:

BOTERO PACHECO CARLOS ARLED

quien se identificó con:

CC. No. 79.569.378 de BOGOTA D.C.

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra.
En constancia se firma.



FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Firma: JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA

Jessica Medina



NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

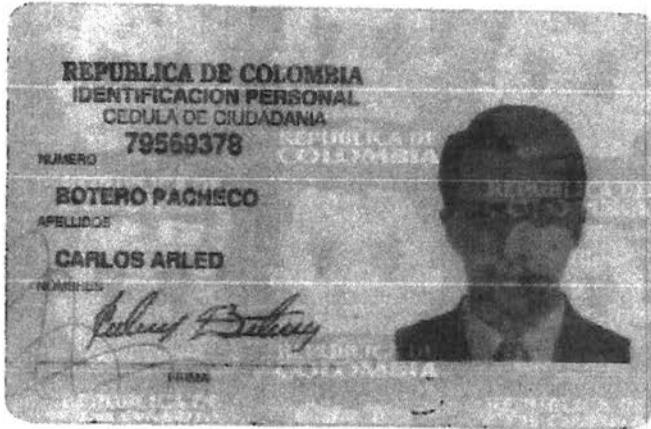


ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S

Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

15/3/15



 República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos
Licencia como Auxiliar de la Justicia

 Vigencia de:
01/04/2015
Hasta:
01/04/2016
Valida únicamente
para posesión

Administraciones Jurídicas S.A.S
Nit. 900.793.196-1
Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C.

Cargos Inscritos

Secuestro	

Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor de avisarle al
Despacho de Oficina Judicial más cercano



avade no: Incidente de embargo Pl. 34 INVENTARIO

SECRETARIA DE JUSTIÇA
INSTITUTO DE ADMINISTRAÇÃO DE SERVIÇOS PÚBLICOS
1-007-297-000-1101



EMPRESA

[Redacted text]

[Redacted text]

SECRETARIA DE JUSTIÇA
INSTITUTO DE ADMINISTRAÇÃO DE SERVIÇOS PÚBLICOS
1-007-297-000-1101

SECRETARIA DE JUSTIÇA
INSTITUTO DE ADMINISTRAÇÃO DE SERVIÇOS PÚBLICOS
1-007-297-000-1101



[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

X
5

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO 2012-547
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO DENTRO DEL INCIDENTE
DE DESEMBARGO**

En Bogotá D.C, hoy ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015), siendo la hora de las 9.00 de la mañana, la suscrito Juez Sesenta y Cuatro Civil Municipal en asocio de su secretario ad hoc la declara abierta la diligencia de secuestro, que según fallo de tutela de fecha trece (13) de abril de 2015, dictada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA CIVIL en donde se ordenó el secuestro del vehículo embargado y aprehendido dentro del presente proceso. El Despacho una vez integrado el personal del Juzgado procedió a trasladarse al sitio de la diligencia.

COMPARECENCIA.

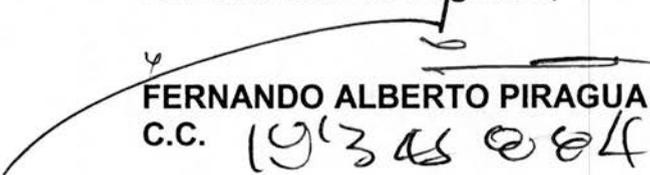
Se hace presente la doctora **ELIZABETH ANGEL HERRERA** identificada con la cedula de ciudadano No. 51.979.241 de Bogotá y T.P. No. 116005 del C. S. de la J. en calidad de secuestre delegada por la firma **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S con NIT. 900793196-1**, de conformidad con el certificado de cámara y comercio que allega en el momento en original en tres folios por ambas caras, e igualmente allega autorización de la firma Administraciones jurídicas S.A.S. Se procede a tomarle el juramento de rigor a la secuestre designada quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, quedando legalmente posesionada. Una vez trasladados al sitio de la diligencia, previamente este Despacho hace la salvedad que a esta diligencia no asistió ninguno de los apoderados que integran la Litis, como también **el Despacho deja constancia que la presente diligencia será grabada en video cámara. En el sitio ubicado en la Diagonal 4ª No. 15ª A-16 parqueadero AV AUTOS, y allí fuimos atendidos por el señor encargado de nombre FERNANDO ALBERTO PIRAGUA BARRETO, identificado con la C.C. No. 19.345.884 de Bogotá , a quien se le comunico el objeto de la diligencia y manifestó prestar la colaboración necesaria para la realización de la diligencia.** Seguidamente el Despacho procede a identificar el vehículo materia de la diligencia y constato su estado e identificación de la siguiente manera: **"Se trata de un vehículo automóvil de servicio particular color plata, marca Nissan, de placa CZK 782 , modelo 2008, línea TIIDA, carrocería HATCHBACK, serie 3N1BC13G3ZK091921, CHASIS 3N1VC13G3ZK091921, cilindraje 1800, motor MR18240813H, capacidad 5 pasajeros., verificándose un kilometraje de 55.754 kilómetros, a la fecha, e igualmente el encargado facilito las llaves y se procedió a abrir el vehículo para constar su estado interno, tanto de funcionamiento como eléctrico, encontrándose en buenas condiciones, se aclara que la batería se encuentra descargada. El estado de las llantas junto con sus rines está en perfecto estado, como también la llanta de repuesto con sus respectivos tacos. La cojinería y tapicería se encuentran en buen estado. Se deja constancia que el inventario allegado al expediente en el momento de la aprehensión del vehículo obrante a folio 34 del cuaderno del incidente de desembargo, coincide con el estado del vehículo, a excepción del gato, que no aparece en el vehículo, la pintura del vehículo se encuentra en buen estado, a pesar de tener polvo, quedando de esta manera identificado plenamente el vehículo, que coincide con el vehículo embargo en el presente proceso.** Teniendo en cuenta que en esta diligencia no se presentó oposición alguna, como tampoco se hizo presente persona alguna interesada en la diligencia, el Despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el mencionado vehículo, y procede hacerle entrega a la secuestre designada, para que

proceda a ejercer sus funciones como tal, advirtiéndole el Despacho que deberá rendir informes de su gestión , a quien se le concedió el uso de la palabra y manifestó: "que recibo de manera real y material el bien mueble objeto-vehículo- y procederé a mi cargo, recibéndolo en depósito para su cuidado, y dejándolo **en depósito provisional al señor FERNANDO ALBERTO PIRAGUA BARRETO**, administrador del parqueadero AV AUTOS " El Despacho accede a lo pedido por la auxiliar judicial, y su vez le hace las advertencias de ley, al señor PIRAGUA BARRETO, respecto a la custodia del vehículo, y que de aquí en adelante se entenderá única y exclusivamente con la doctora, ELIZABETH ANGEL HERRERA, secuestre designada en este proceso, y que representa la firma Administraciones jurídicas S.A.S. El Despacho procede a fijar honorarios a la auxiliar mencionada consistente en la suma de diez salarios diarios mínimos legales, que serán a cargo de la parte demandada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, dejando la constancia que se grabó en video cámara, agregando CD.

La Juez,


AZUCENA NARANJO CABALLERO.

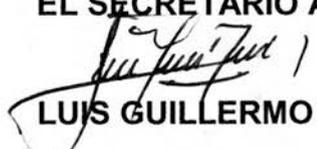
Quien atendió la diligencia,


FERNANDO ALBERTO PIRAGUA BARRETO
C.C. 19'345 004 mg.

LA SECUESTRE,


Dra. ELIZABETH ANGEL HERRERA.

EL SECRETARIO AD HOC,


LUIS GUILLERMO DUARTE SOTO.

AL DESPACHO HOY

12 MAY. 2015

SECRETARIA

57

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil quince.

Proceso N° 2012-0547

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 683 y 688 del Código de Procedimiento Civil y artículo 6 de la ley 446 de 1998, este despacho determina:

1. Requiérase a la secuestre ELIZABETH ANGEL HERRERA, para que de forma inmediata rinda cuentas comprobadas de su administración del bien que fue dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro adelantado dentro del presente proceso. Líbrese telegrama advirtiéndose que de no cumplir se hará acreedor a las sanciones establecidas en la ley.

Se le otorga como término para que rinda el informe, diez (10) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia.

2. Dentro del término de diez (10) días, el secuestre designado, deberá prestar caución por la suma de \$ ~~100.000~~, so pena de ser removido del cargo.

NOTIFÍQUESE.



ETHEL SARIAH MARIÑO MESA

Juez (2/3)

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 47 HOY 21 DE JULIO DE 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA

Pamr



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal
 de Descongestión de Mínima Cuantía
 de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO -SECRETARIA-
 AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO QUE

- SE RECIBIÓ DE REPARTO CON ANEXOS COMPLETOS SI NO
- VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- VENCIO EL TERMINO LEGAL PROBATORIO.
- VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR
- VENCIO EL TRASLADO LIQUIDACIÓN
- FIJAR AGENCIAS.
- SOLICITA EMPLAZAMIENTO
- REGRESA DEL SUPERIOR.
- LA PROVIDENCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SI NO
- EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO(S) NO COMPARECIÓ.
- CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN TIEMPO SI NO
- POLIZA JUDICIAL.
- LEY 1564 DE 2012 REQUERIMIENTO
- LEY 1564 DE 2012-VENCIDO TERMINO DE 30 DIAS.
- NULIDAD
- OBJECCIÓN
- PARA SENTENCIA EJECUTIVA SIN OPOSICIÓN
- SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

ANEXOS _____

MB
 SECRETARIA

11 0 ABO 2015

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá D.C.
CORREO ELECTRONICO

10/5
58

- 6 OCT 2020

Hora: Folio:

Quinto Folio

Señores:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. 2012-00547-00

DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA.

DEMANDADA: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES.

ASUNTO: SOLICITUD DE CANCELACION DE ORDEN DE INMOVILIZACION.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, actuando en causa propia, en mi calidad de acreedor-cesionario, acudo a su despacho con el fin de SOLICITAR la cancelación de la orden de inmovilización, es decir de un oficio dirigido a la Policía Nacional ordenando la cancelación de la orden de inmovilización, ya que el vehículo objeto de la medida solicitada ya se encuentra inmovilizado, mas no del embargo.

Lo anterior como quiera que el vehículo lleva más de cinco años al agua y al sol y sigue creciendo el costo del parqueadero y además se necesita movilizar a otros patios.

Atentamente,

Jaime Penagos Moreno

JAIME PENAGOS MORENO.

C.C. 13.490.706

TP 1018.196 C S DE LA J.

señores:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 2012-547-00

DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECAG.

DEMANDADA: OLGA STELLA ALVAREZ.

ASUNTO. SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE.

JAIME PENAGOS MORENO, solicito se fije fecha de remate.

atentamente,

jaime penagos moreno.

c.c. 13.490.706

tp 108196

Les suplico , fijar fecha de remate!

Atentamente,

un abogado quebrado.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA

14 OCT 2020

Hora: _____ Folios _____

Quien Recibe _____

60



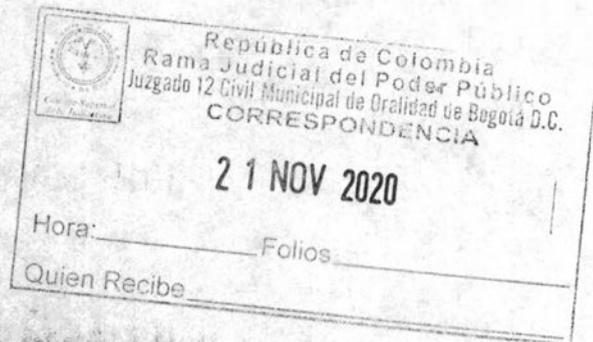
Señores:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2012-547-00
DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA G.
DEMANDADA: OLGA STELLA ALVAREZ.
ASUNTO. SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, en mi calidad de acreedor cesionario, actuando en causa propia, solicito se CANCELE LA MEDIDA DE INMOVILIZACION, mediante oficio dirigido a la Policia Nacional,

atentamente,

jaime penagos moreno.
c.c. 13.490.706



Señores:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 2012-547-00

DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA G.

DEMANDADA: OLGA STELLA ALVAREZ.

ASUNTO. SOLICITUD DE CANCELAR MEDIDA DE INMOVILIZACION.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, en mi calidad de acreedor cesionario, actuando en causa propia, solicito se CANCELE LA MEDIDA DE INMOVILIZACION, mediante oficio dirigido a la Policía Nacional,

Atentamente,

Jaime Penagos Moreno

JAIME PENAGOS MORENO.

C.C. 13.490.706

TP 108.196 CS DE LA J.

02

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
19 NOV 2020
Hora: _____ Folios: _____
Quien Recibe: *[Signature]*

Señores:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 2012-547-00

DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA G.

DEMANDADA: OLGA STELLA ALVAREZ.

ASUNTO. SOLICITUD DE CANCELAR MEDIDA DE INMOVILIZACION.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, en mi calidad de acreedor cesionario, actuando en causa propia, solicito se CANCELE LA MEDIDA DE INMOVILIZACION, mediante oficio dirigido a la Policía Nacional,

Atentamente,

Jaime Penagos Moreno

JAIME PENAGOS MORENO.

C.C. 13.490.706

TP 108.196 CS DE LA J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Jurado 12 Civil Municipal
de Ciudad de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho de la Secretaría
- 9 DIC 2020 -

Observaciones:

Secretaría:

63

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2012-00547-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA
DEMANDADO: OLGA STELLA ALVAREZ CUBIDES

El Despacho se abstiene de acceder a la anterior solicitud por improcedente, como quiera que la orden de embargo sobre un vehículo se consuma con su aprehensión y posterior secuestro, para efectos de su posterior remate en caso de llegar a tales instancias, conforme está sucediendo al interior del proceso que nos ocupa.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFÍQUESE,

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. _____ en el día de hoy Enero veintiuno
(21) de 2021.
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
S Secretario

Rv: solicitud de fijar fecha de remate

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/09/2021 7:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

64

De: Jaime Penagos-Moreno <jaimepam@yahoo.com>

Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 10:50 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de fijar fecha de remate

Señores:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA.

DEMANDADA: OLGA STELLA ALVAREZ

RADICADO: 2012-547-00 ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, actuando en causa propia, en mi calidad de cesionario, solicito se fije fecha de remate.

Atentamente,

JAIME PENAGOS MORENO.
C.C. 13.490.706
TP 1081.96 C S DE LA J.

letra
IF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

78226 13-SEP-'21 8:05

8574-14-20



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 SEP 2021

07

Al despacho del señor (a) juez (a)

Observaciones

(16) Docum. (a)

78226 13-SEP-21 8:05

RV: solicito fijar fecha de remate

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/09/2021 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

64 - 2012 - 547



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 15:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jaimepem@yahoo.com <jaimepem@yahoo.com>

Asunto: RV: solicito fijar fecha de remate

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de **remates**.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>AD</i>
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
<i>8793-14-20</i>	

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

44658 16-SEP-'21 8:32

44658 16-SEP-'21 8:32

De: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 14:09

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jaimepem@yahoo.com <jaimepem@yahoo.com>

Asunto: RV: solicito fijar fecha de remate

Buenas tardes, por favor direccionar sus escritos al correo de Remates

Gracias.

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De: Jaime Penagos-Moreno <jaimepam@yahoo.com>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 1:43 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicito fijar fecha de remate

Señores:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

DEMANDANTE: ARISTOBULO FONSECA GARCIA.

DEMANDADA: OLGA STELLA ALVAREZ

RADICADO: 2012-547-00 ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, actuando en causa propia, en mi calidad de cesionario, solicito se fije fecha de remate.

Atentamente,

JAIME PENAGOS MORENO.
C.C. 13.490.706
TP 1081.96 C S DE LA J.



JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 064-2012-00547

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 3 del mes de NOVIEMBRE del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas CZK 782, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9'870.000).

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas CZK 782, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo” o “El Espectador”, o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

~~**SALIM KARAM CAIGEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 114 hoy 1° de
octubre de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria